



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Cambio de sentido de circulación de calles B° Los Álamos (Ex – B° Camioneros).

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4018 / 2019

VISTO:

Los reclamos de los vecinos de los barrios;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que muchas calles de la ciudad, por mucho tiempo han sido de doble circulación vehicular por ser de ripio;
que en los últimos años esa situación ha cambiado y muchas de estas calles ya se encuentran pavimentadas, generando una situación de peligro ante la doble circulación de estas arterias;
que teniendo en cuenta el crecimiento vehicular que ha sufrido nuestra ciudad, es necesario realizar un reordenamiento del tránsito en este barrio;
que como ejemplos de lo descrito con anterioridad, podemos mencionar a las arterias R. Sáenz Peña, Roberto Wilson, Leg. R. Prada Villa, Fray Justo S. M. de Oro, Dr. Favalaro, San Lorenzo, Ofelia Olga Lisa de Trejo y Curupaity situadas en el sector norte de la ciudad, que en la actualidad son de doble circulación y de gran peligrosidad para todos los transeúntes y conductores que circulan diariamente por este sector;
que por todo lo expuesto es necesario trabajar en esta Ordenanza con el objetivo de menguar su peligrosidad, reducir los accidentes y reordenar el fluido tráfico vehicular;
que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado;
que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle R Sáenz Peña, siendo el mismo desde la calle Amadeo Sabatini hacia la calle Ofelia Olga Lisa de Trejo.

Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle Roberto Wilson, siendo el mismo desde la calle Ofelia Olga Lisa de Trejo hacia la calle Amadeo Sabatini.

Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle Leg. R. Prada Villa, siendo el mismo desde la calle Ofelia Olga Lisa de Trejo hacia la calle San Lorenzo.

Artículo 4°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle Fray Justo S. M. de Oro, siendo el mismo desde la calle San Lorenzo hacia la calle Curupaity.

Artículo 5°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle Dr. Favalaro, siendo el mismo desde y hacia la calle Islas Malvinas Argentinas.

Artículo 6°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle San Lorenzo, siendo el mismo desde la calle R. Sáenz Peña hacia la calle Islas Malvinas.

VERÓNICA GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTA 1°
AVC PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

Lic. MABEL CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 7°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle Ofelia Olga Lisa de Trejo, siendo el mismo desde la calle Dr. Favaloro hacia la calle R. Sáenz Peña (Sureste - Noroeste).

Artículo 8°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle Curupaity, siendo el mismo desde la calle Fray Justo S. M. de Oro hacia la calle Islas Malvinas.

Artículo 9°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de los carteles nomencladores de calles con el sentido de circulación indicado en el Artículo 1°; 2°; 3°; 4°; 5°; 6°; 7° y 8° de la presente.

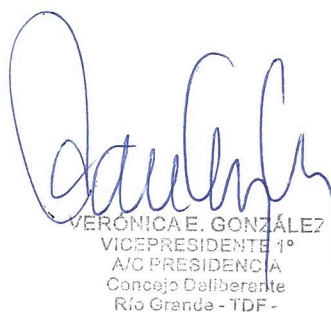
Artículo 10°.- DISPÓNGASE que el gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 2848/10.

Artículo 11°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019.
Lb/FR



Lic. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



VERÓNICA E. GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

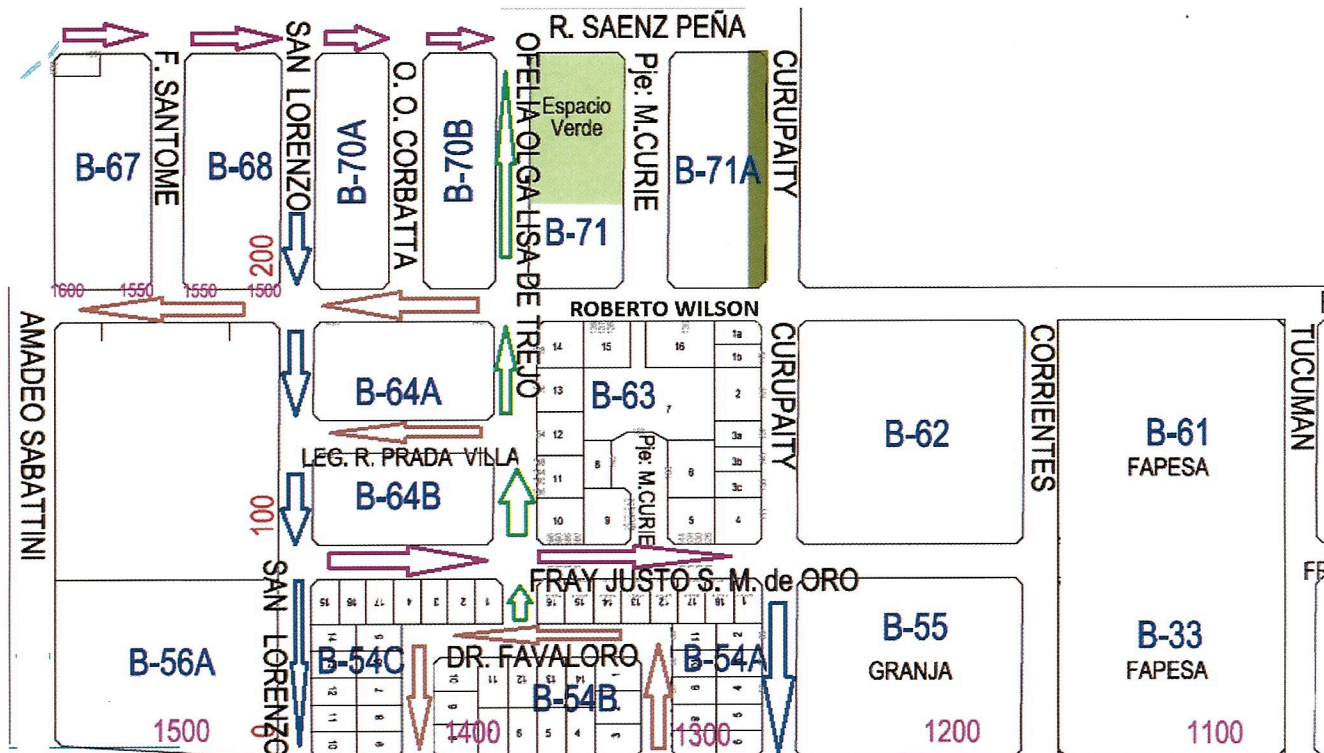
4 0 1 8



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

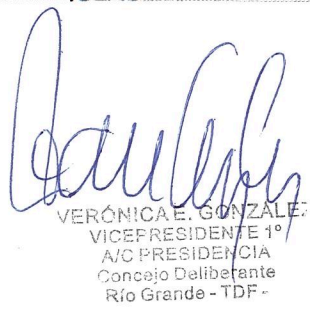
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



ISLAS MALVINAS ARGENTINAS


 Lic. MABEL L. CAPARRÓS
 SECRETARÍA LEGISLATIVA
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF


 VERÓNICA E. GONZÁLEZ
 VICEPRESIDENTE 1º
 A/C PRESIDENCIA
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

GIRESE A BLOQUES

4 0 1 8



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTRO	13 SEZ. 2019	HORA: 12:50
Nº: 703		

Nota N° 194 /19
Letra: M.R.G.S.P y G.C.D. Ac.
LUCAS M. BARRIA
ORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Río Grande, 13 de septiembre del 2019.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante**
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4001 Asunto N° 537/19
- Ordenanza Municipal N° 4002 Asunto N° 546/19
- Ordenanza Municipal N° 4003 Asunto N° 581/19
- Ordenanza Municipal N° 4004 Asunto N° 583/19
- Ordenanza Municipal N° 4005 Asunto N° 587/19
- Ordenanza Municipal N° 4006 Asunto N° 595/19
- Ordenanza Municipal N° 4007 Asunto N° 612/19
- Ordenanza Municipal N° 4008 Asunto N° 613/19
- Ordenanza Municipal N° 4009 Dictamen N° 50 /19 Asunto N° 667/17
- Ordenanza Municipal N° 4010 Dictamen N° 51/19 Asunto N° 055/18
- Ordenanza Municipal N° 4011 Dictamen N° 52/19 Asunto N° 400/18
- Ordenanza Municipal N° 4012 Dictamen N° 54/19 Asunto N° 306/19
- Ordenanza Municipal N° 4013 Dictamen N° 55/19 Asunto N° 313/19
- Ordenanza Municipal N° 4014 Dictamen N° 56/19 Asunto N° 325/19

Maria María Ladoiro
Abogada MP N° 629 CPARG
Dirección de Asuntos Legislativos
Municipio de Río Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

- Ordenanza Municipal N° 4015	Dictamen N° 57/19	Asunto N° 352/19
- Ordenanza Municipal N° 4016	Dictamen N° 58/19	Asunto N° 356/19
- Ordenanza Municipal N° 4017	Dictamen N° 62/19	Asunto N° 417/19
- Ordenanza Municipal N° 4018	Dictamen N° 63/19	Asunto N° 420/19
- Ordenanza Municipal N° 4019	Dictamen N° 64/19	Asunto N° 423/19

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente